

## COMISIÓN DE REMUNERACIONES

## Composición:

La composición de la Comisión de Remuneraciones de la Caja es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORÍA
Dña. María del Mar Ramirez Méndez	Presidenta	Independiente
D. Herminio Molina Abellán	Secretario	No Ejecutivo
D. Rafael Torres Ugena	Vocal	No Ejecutivo

<sup>\*</sup> Por normativa, se incluye al Consejero Laboral: D. Juan Carlos Sequí Martínez.

## **Funciones:**

Las principales funciones de la Comisión de Remuneraciones son, además de cuantas otras funciones le sean atribuidas por la legalidad vigente en cada momento, los Estatutos Sociales de la Entidad (art. 58 bis) y su Reglamento interno, las siguientes:

- 1) Emitir anualmente un informe de evaluación de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que, en su caso, desempeñen funciones ejecutivas. El referido informe será elevado al Consejo Rector, dando cuenta del mismo, en su caso, a la Asamblea General.
  - Asimismo, corresponde a la Comisión preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Caja, que deberá adoptar el Consejo Rector teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los socios, los inversores y otras partes interesadas en la Caja, así como el interés público.
- 2) Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de Riesgos, Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo, así como, la de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad.
- 3) Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Caja, velando por la observancia de dicha política retributiva y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Relevancia Prudencial, etc.). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
- 4) Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo.
- 5) Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento, le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector y/o por disposición legal.

El Consejo Rector velará por la independencia de la Comisión de Remuneraciones, estableciendo cuantos medios sean precisos para el cumplimiento de sus funciones, debiendo colaborar los órganos de la Caja en lo necesario para que dicha Comisión cumpla con sus objetivos.